

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **171**

Fecha: 27/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2010 00063	Alimentos para menores	MIRYAN YANETH SIERRA GONZALEZ	JAIME ALEJANDRO CHITIVA SATRE	Auto de Tramite De acuerdo a lo manifestado por el solicitante, se le requiere para que aclare el primer párrafo del texto, toda vez que indica que obra como madre del mismo. Por otro lado es imperante el cumplimiento del artículo 3 de la ley 2213 del 2022, donde manifiesta que toda comunicación debe ser enviada a las partes por medio digital de manera simultánea para su conocimiento y posterior tramite.	26/09/2022	
54001 31 10 005 2012 00052	Alimentos para menores	OLGA LUCIA - SANDOVAL BECERRA	LUIS ALFREDO GOMEZ CELY	Auto de Tramite Se agrega lo informado por caja honor, se leantán medidas sobre las cesantías	26/09/2022	
54001 31 60 005 2020 00239	Ejecutivo	GISELA ORTIZ ORTEGA	WILFRAN LEON ANGARITA	Auto que Ordena Correr Traslado de CONFORMIDAD CON EL ART. 446 DEL c.g.p. SE CORRE TRALADADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA, En atención al memorial allegado por la Secretaria de Transito de Norte de Santander donde informa que no es procedente acceder a la solicitud de embargo, por cuanto el vehículo de placas FTL-820 no pertenece a este organismo de tránsito, el mismo se encuentra matriculado en la Secretaria de Transito de Santa Rosa de Viterbo	26/09/2022	
54001 31 60 005 2020 00333	Verbal	ANDRY VANESA JAIMES GALVIS	DIEGO ARMANDO CHAPETON SANTOS	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por el señor DIEGO ARMANDO CHAPETÓN SANTOS, a través de apoderada judicial, en contra de la señora ANDRY VANESA JAIME GALVIS	26/09/2022	
54001 31 60 005 2021 00464	Verbal	MAIRA ALEJANDRA - CALDERÓN LOAIZA	CESAR ANDULFO - RIVERA PUCHE	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por la señora Mayra Alejandra Calderón Loaiza, a través de apoderado judicial, en contra del señor César Andulfo Rivera Puche	26/09/2022	
54001 31 60 005 2021 00482	Verbal	ROMARIO ALDAIR LACHE MENDOZA	ASTRID CAROLINA RAMIREZ GUERRERO	Auto Aprueba Partición APROBAR en todas y en cada una de sus partes, el trabajo de partición , orrespondiente a la liquidación de los bienes sociales de los señores ROMARIO ALDAIR LACHE MENDOZA, y ASTRID CAROLINA RAMÍREZ GUERRERO	26/09/2022	
54001 31 60 005 2021 00520	Verbal	MARIA ORFELINA PABON QUINTERO	JOAQUIN PABON CLARO	Sentencia de Primera Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda	26/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00068	Verbal	BELKIS PAOLA SUESCUN BASTOS	MILTO MANUEL AGUSTIN ROQUEME	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el informe pericial N° SSF-GNGCI2201001513 proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta servidora judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. dispone correr traslado a las partes por el termino de tres (3) días, en los que podrán pedir que el dictamen se complete, aclare u objetarlo por error grave	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00124	Verbal	HAYDEE PATRICIA RAMIREZ MORALES	ERNESTO ORTIZ DELGADO	Auto termina proceso por desistimiento Se decreta el desistimiento tácito, se ordena el archivo	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00163	Verbal	MARIA AMANDA BARRIOS RIVEROS	YESID RONALDO FUENTES LIZCANO	Auto Requiere Apoderado En observancia de que se encuentra pendiente la notificación del doctor JOSÉ LUIS ROJAS FIGUEROA en su calidad de Curador Ad-Litem del demandado, el Despacho ordena REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de ocho (08) días, allegue la notificación efectuada al mencionado Curador, so pena de dar aplicación al numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., esto es decretar el desistimiento tácito.	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00170	Verbal	STEPHANY JULIETH ZAMBRANO SANCHEZ	JOHN ALEXANDER - BUENO FLOREZ	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el informe pericial N° SSF-GNGCI-2201001515 proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta servidora judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. dispone correr traslado a las partes por el termino de tres (3) días, en los que podrán pedir que el dictamen se complete, aclare u objetarlo por error grave	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00192	Verbal	GLADYS RODRIGUEZ PEÑA	ROBERTO CARLOS - PABÓN MENESES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fijo el día jueves 3 de noviembre del 2022, a las 10 de la mañana para adelantar la ausiencia del 372 y 373 del C.G.P.	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00289	Verbal	LAURA STELLA MORA ARDILA	AUDYE ALBERTO MENDOZA TUTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se ordena fijar el día doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a. m.), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: LAURA STELLA MORA ARDILA (madre), SERGIO ALBERTO MORA ARDILA (Joven) y AUDYE ALBERTO MENDOZA TUTA (Presunto padre), en el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. Dicha Prueba se realizará en la sede ubicada en la calle 8A N° 3-50, Piso 3 del Edificio Santander de la ciudad de Cúcuta. Por secretaría elabórese el respectivo FUS con la observación respectiva.	26/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00318	Verbal	JUAN CARLOS DIAZ	RUBEN DARIO - BAYONA AYALA	Auto Requiere Apoderado Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, este Estrado Judicial, requiere a la parte demandante a través de la apoderada judicial, con el fin de que allegue prueba de la notificación efectuada a los demandados dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, so pena de dar aplicación al numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., esto es decretar el desistimiento tácito, requerimiento que se le realizó desde el auto que admitió la demanda el día 22 de agosto de 2022	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00332	Ejecutivo	DIANA QUINTERO SANDOVAL	YEFERSON EMMANUEL BELEÑO SILVA	Respuesta a Derecho de Petición Se le responde al abogado JUAN CARLOS APONTE ROJAS, que ante los juzgados se presentan memoriales entre otros asuntos, es obligación del profesional estar atento a los estados electronicos.	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00337	Verbal	VIVIAN KETERIN - MOLGOLLÓN ARÉVALO	OSCAR JAVIER HERRERA BARBOSA	Auto de Tramite REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de fecha agosto 5 del 2022, respecto a surtir la notificación de la demanda, sus anexos y auto admisorio, al demandado el señor ÓSCAR JAVIER HERRERA BARBOSA, para que ejerza su derecho de contradicción. (De conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 del 2022, se le pone de presente el numeral 1 art. 317 del C.G.P.	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00368	Verbal	JADER ALONSO MONOGA GUILLEN	ISABEL CRISTINA GUINAND ALFARO	Auto admite demanda Se admitela demanda	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00376	Verbal	ZULY ALEXANDRA MORA ARDILA	JEUS ORLANDO SANCHEZ HERNANDEZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza por falta de subsanación y se acepta el retiro, presentado posterior a la fecha del vencimiento del término para subsanar	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00403	Verbal	LUISA FERNANDA FONSECA FONSECA	JONATHAN LEONARDO ORTIZ FANDIÑO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda presentada al despacho, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00415	Verbal	ADRIANA SMITH VELASQUEZ BACCA	OSCAR EDUARDO GARCIA ANDRADE	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00416	Verbal Sumario	JESUS ALBERTO MARTINEZ LARA	LEIDY PAOLA BOTELLO TOLOSA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	26/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00436	Verbal	ELEAZAR SOTO GONZALEZ	HERLENCY YURLEY ROJAS TORRES	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	26/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA